



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

Piura, 03 de Junio del 2020.

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 010 -2020-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR**

**VISTO:** el Informe N° 024-2020/GRP-440000-DVCS-DCS, emitido por el encargado de la Dirección de Construcción y Saneamiento de esta Dirección Regional – Arq. Gerardo Stalin Gonzales Arévalo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) eleva la alerta por el COVID-19 a “nivel muy alto” en todo el mundo, tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países”.

Que mediante D.S. N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictaminándose medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.

Que, con Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se establecen las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; el cual en su Art. 2° se aprueba prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y demás Decretos Supremos ampliatorios, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se preceptúa en su Art. 12° que: *“las municipalidades distritales son las responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito rural. (...)”*

Que, mediante el Informe del Visto, el encargado de la Dirección de Construcción y Saneamiento – Arq. Gerardo Stalin Gonzales Arévalo, indica que resulta necesario que esta Dirección Regional apruebe, vía Resolución Directoral Regional, la *“Estrategia de Emergencia para la Prestación de Servicios de Saneamiento durante la Emergencia Sanitaria por Coronavirus - COVID19 con sus orientaciones provisionales, en el ámbito rural de la Región Piura”*; a través de las recomendaciones al personal de las Áreas Técnicas Municipales y a los directivos de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS; sobre las actividades a realizar para garantizar la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural de la Región Piura, en un escenario nacional de emergencia sanitaria por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID – 19.



**GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

Piura, 03 de Junio del 2020.

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 010 -2020-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR**

Que, estando a los alcances de la normatividad legal mencionada y a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 287-2014/GRP-CR, de publicada el 27/04/2014, y Resolución Ejecutiva Regional N° 424-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR, de fecha 16/05/2019, y con la visación de la Dirección de Construcción y Saneamiento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Estrategia de Emergencia para la Prestación de Servicios de Saneamiento durante la Emergencia Sanitaria por Coronavirus - COVID19, con sus orientaciones provisionales, en el ámbito rural de la Región Piura, la cual en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gobernación Regional y órganos competentes del Gobierno Regional Piura, a los Gobiernos Locales, y a las instituciones vinculadas al Sector, en el ámbito de la Región Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA  
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**  
*[Firma]*  
**Arq. Cynthia Marisol Coronado Checa  
DIRECTORA REGIONAL**